

Perfil de País México

Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático

1

INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y EN EL MARCO REGULATORIO.



© Roberto Pedraza

1.1 | MARCO LEGAL

Organización Jurídico-política del Estado relevante para cambio climático

La [Constitución de los Estados Unidos Mexicanos](#) (con enmiendas hasta 2014) reconoce el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas y agrega que el Estado garantizará el respeto a este derecho (art. 4). Entre las facultades del Congreso Federal está la de expedir leyes en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico (art. 73) en concurrencia con los estados y municipios. A su vez, tanto la [Ley General de Cambio Climático](#) (2012

con reformas hasta 7-5-2014) como la [Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente](#) (1998 con reformas hasta 16-01-2014), establecen que la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación se consideran de utilidad pública y son competencia concurrente de la Federación, los Estados y los municipios.

La [Ley General de Cambio Climático](#) (LGCC) presenta además un detalle pormenorizado de la distribución de competencias entre la Federación, Estados y municipios dejando a cargo del gobierno central, entre otras, la formulación de la política nacional sobre cambio climático, la elaboración de un atlas nacional de riesgo, y la

creación, regulación y autorización del comercio de emisiones (arts. 5-12). Asimismo, dicha ley crea un Fondo para el Cambio Climático, como se describe más adelante en la sección de Financiamiento.

La [Ley General de Protección Civil](#) (LGPC) (2012 con reformas hasta 03-06-2014) representa asimismo un avance en las acciones de adaptación al cambio climático y es parte de la estrategia nacional para reducir los impactos de los desastres de origen hidrometeorológico. Esta ley obliga a las agencias competentes a identificar zonas de riesgo para evitar la edificación de infraestructura y asentamientos humanos en éstas.

| NACIONAL | | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL |
|--------------------------|---|--|--|---|
| MARCO JURÍDICO | Ley General de Cambio Climático | | Leyes estatales en materia de cambio climático existentes ¹ | |
| PLANEACIÓN | Estrategia Nacional de Cambio Climático | Programa Especial de Cambio Climático | Programas estatales de cambio climático ² | Programas municipales en materia de cambio climático |
| ARREGLOS INSTITUCIONALES | Sistema Nacional de Cambio Climático Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático | Comisión Intersecretarial de Cambio Climático Consejo de Cambio Climático | Comisiones estatales intersecretariales de cambio climático ³ | |
| INSTRUMENTOS | Registro Nacional de Emisiones Inventario Nacional de Emisiones Atlas Nacional de Riesgos Sistema de Información | Normas Oficiales Mexicanas | Inventarios Estatales de Emisiones Atlas estatales de riesgos | Atlas de riesgos de municipios vulnerables |
| EVALUACIÓN | Coordinación de Evaluación INECC | Coordinación de Evaluación INECC | Procedimientos de evaluación del programa estatal | Procedimientos de evaluación del programa municipal |
| FINANCIAMIENTO | Fondo de Cambio Climático | Fondo de Cambio Climático | Fondo de Cambio Climático y Fondos Estatales | Fondo de Cambio Climático y gestión de otros recursos |

¹ A febrero de 2013 se encuentran publicadas cinco leyes estatales de cambio climático: Veracruz (noviembre de 2010), Chiapas (diciembre de 2010), Distrito Federal (junio de 2011), Quintana Roo (mayo de 2012) y Baja California (junio de 2012).

² En la Quinta Comunicación Nacional ante la CMNUCC se menciona que ocho entidades cuentan con este tipo de programas: Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Tabasco y Veracruz.

³ En la Quinta Comunicación Nacional ante la CMNUCC se menciona que 16 entidades cuentan con este tipo de comisiones: Campeche, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Fuente: SOWWWT. (2012). Quinta Comunicación Nacional ante la CMNUCC. México: Gobierno Federal. Recuperado de: <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/download/685.pdf>

Imagen contenida en la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013. Instrumentos de política de cambio climático en los tres órdenes de gobierno



Legislación relevante para cambio climático, políticas e instrumentos de estrategia

La [Ley General de Cambio Climático](#) establece un marco jurídico avanzado e integral para la regulación del cambio climático. Además de distribuir competencias, establece los principios aplicables a la materia, y prioridades en materia de mitigación y adaptación. Establece también un registro de emisiones sujetas a reporte y las bases para crear un mercado de emisiones nacional, así como criterios para establecer mecanismos de mercado, financieros y regulatorios con el fin de promover la mitigación y adaptación. En sus disposiciones finales, la Ley también determina una “meta aspiracional” de reducir al año 2020 un treinta por ciento de emisiones con respecto a la línea de base; así como un cincuenta por ciento de reducción de emisiones al 2050 en relación con las emitidas en el año 2000.

La [Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente](#) (LGEEPA) define el término cambio climático como “el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana [...]” y establece que deberá incentivarse a quienes promuevan la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático (art. 15). En términos de adaptación, la ley estipula que las autoridades competentes deberán “evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan

al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático” (art. 23).

Un aspecto importante a destacar es que algunos estados de México como por ejemplo, Chiapas, Veracruz y Quintana Roo, cuentan con legislación sobre adaptación a nivel estatal, planes de riesgo para los estados federales, legislación sobre ordenamiento ambiental (en el reglamento a la LGEEPA) e iniciativas de alerta temprana para desastres.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 constituyó el instrumento base de planeación del Gobierno Federal con un horizonte de seis años y proveyó el marco para [el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012](#) (PECC) y la [Estrategia Nacional de Cambio Climático 2007](#). En la actualidad dichos instrumentos fueron reemplazados por el PND 2012-2018, el [PECC 2014-2018](#) y la [Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013](#) conforme lo dispone la ley.

La visión del PECC 2009-2012 respecto a la adaptación y desarrollo de capacidades estratégicas al 2050 consideró tres grandes etapas en términos de adaptación:

- Etapa de evaluación de la vulnerabilidad y valoración económica de medidas prioritarias, en el periodo 2009-2012, su principal producto será el diseño de un sistema integral de adaptación.
- Etapa de fortalecimiento de

capacidades estratégicas de adaptación, nacionales, regionales y sectoriales, del 2013 al 2030.

- Etapa de consolidación de las capacidades construidas, entre 2031 y 2050, que conducirá a lograr las metas de adaptación de largo plazo.

En términos de adaptación el PECC 2014-2018 plantea dos objetivos orientados a: reducir la vulnerabilidad de la población y sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica; y conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la adaptación y mitigación al cambio climático. A través de este enfoque se promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales y de la población así como el diseño, priorización e implementación coordinada de acciones encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas y el reconocimiento de que la prevención tiene un costo menor a la atención del desastre. El PECC busca la transversalidad e integralidad de acciones para consolidar la adaptación al cambio climático de México ([PECC 2014-2018](#)).

La [Ley General de Cambio Climático](#) establece también una Comisión de Evaluación que deberá realizar un seguimiento del cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático y publicar un informe anual detallado. Asimismo tiene previsiones específicas sobre participación pública, inspección y vigilancia y

México

sanciones (arts. 109-116). También establece el Sistema Nacional de Cambio Climático, descrito en la sección de Institucionalidad.

Además de las leyes y programas anteriores, en México se cuenta con un amplio marco legal que regula las actividades que influyen en las condiciones de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático. Entre las principales leyes que marcan atribuciones y competencias en el tema se encuentran, además de las mencionadas [Ley de Planeación](#) y [Ley General de Protección Civil](#), la [Ley de Aguas Nacionales](#), la [Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados](#), la [Ley de Ciencia y Tecnología](#), [Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable](#), la [Ley General de Desarrollo Social](#), la [Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable](#), la [Ley General de Salud](#). Debido a la complejidad del tema de adaptación y la diversidad de aspectos que refiere, la armonización del marco normativo es hoy en día una prioridad del Estado Mexicano.

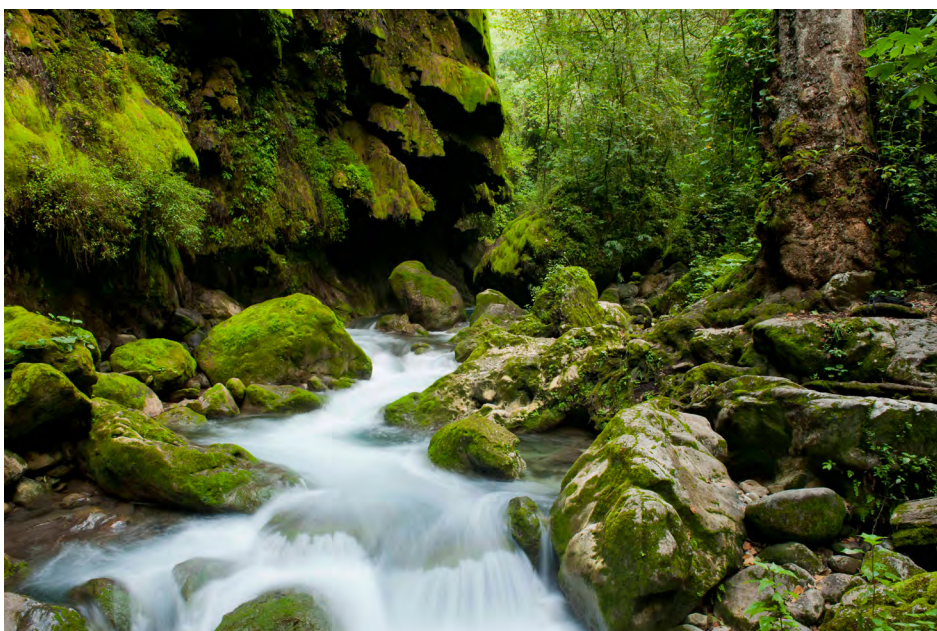
Acuerdos Internacionales y acciones relacionadas

México ha ratificado el Convenio de Cambio Climático (1993) y su Protocolo de Kyoto (2000), así como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1993) y Convenio de Lucha contra la Desertificación (1995).

Con respecto a las obligaciones de presentación de informes y estrategias de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, México ya presentó cinco Comunicaciones Nacionales ante el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), [la quinta](#) en 2012. Asimismo, México ha presentado cuatro informes nacionales al Convenio sobre la Diversidad Biológica, [el cuarto](#) en 2009, así como su [Estrategia Nacional de Biodiversidad](#) (2000). En 2000 presentó también su Plan Nacional

de Acción Contra la Desertificación (2000). En ellos se destaca la importancia de la investigación sobre los efectos del cambio climático y adaptación a los resultados de los mismos, para conservar la diversidad biológica y preservar los suelos.

México ha presentado [Acciones Nacionales de Mitigación Adecuada](#) (NAMAs) ante el CMNUCC, en la cual



© Roberto Pedraza

establece que la implementación del PECC ahorrará un total de 51 millones de toneladas de CO₂e para 2012 con respecto a las trayectorias de emisiones. Establece asimismo que México aspira a reducir sus emisiones en un 30% para el año 2020 con respecto a las proyecciones para el mismo período, sujeto a la provisión de financiamiento y apoyo tecnológico adecuado en el marco de un acuerdo global. En el [registro de NAMAs](#), hay también varios proyectos de NAMAs en México.

Normativas sectoriales sobre agua y agricultura relativas a cambio climático

Tanto el [Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012](#) como el [PECC 2014-2018](#) abordan en detalle el tema de adaptación en los sectores más relevantes (agricultura, agua, salud)

y proponen las medidas necesarias para el período respectivo.

México desarrolló además una serie de programas sectoriales que abordaron el tema de mitigación y adaptación, incluyendo los siguientes:

[Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018](#);

[Programa Nacional Hídrico 2013-2018](#);

[Agenda del Agua 2030](#);

[Programa Sectorial de Energía 2013-2018](#);

[Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio](#);

[Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018](#);

[Programa de Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos](#);

[Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018](#).

México continúa fortaleciendo las acciones nacionales en materia de cambio climático, a través del desarrollo y actualización de instrumentos de política pública y esfuerzos que aseguren que

México

los programas sectoriales tengan coherencia con la política de cambio climático del país. Por ejemplo, en 2013 se incluyeron aspectos específicos a los impactos del cambio climático sobre la salud en la [Ley General de Salud](#) y la [Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable](#).

Asimismo la Comisión Nacional Forestal de México (CONAFOR) está trabajando sobre la Estrategia Nacional de REDD+, llamada [ENAREDD+](#), que guiará los esfuerzos para la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, y promueve la conservación y la gestión forestal sostenible. La misma será sujeta a consulta pública durante 2015.

Integración de prioridades de adaptación y mitigación en la planificación

La [Ley General de Cambio Climático](#) establece tres instrumentos de planificación: la Estrategia Nacional, el PECC y los programas de las Entidades Federativas, los cuales a su vez se enmarcan en las prioridades del [Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018](#).

La [Estrategia Nacional de Cambio Climático](#), adoptada en 2013, instituye la visión a largo plazo para hacer frente a los efectos del cambio global en México y define pilares de política y líneas de acción concretas. La misma reemplaza a la anterior [Estrategia Nacional](#) adoptada en 2007.

A su vez México aprobó un nuevo programa para suceder al [Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012](#) (PECC). El nuevo [PECC 2014-2018](#) define acciones sobre adaptación y mitigación en el marco de las metas del Programa Nacional de Desarrollo y fue aprobado por Decreto luego de un proceso participativo y transversal.

El Grupo GT ADAPT de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, con participación de los diferentes sectores, publicó también el [Marco de Políticas de Adaptación a Mediano Plazo](#), en el cual se identificaron 7 ejes estratégicos, y líneas de acción específicas, sobre los cuales se debería basar una estrategia integrada de adaptación. El Marco fue desarrollado en conjunto por las diferentes entidades públicas relevantes para el tema de adaptación, incluyendo los ministerios o secretarías de ambiente, agricultura, salud, comunicaciones y transporte, economía, turismo, desarrollo social, gobernación, energía, turismo y relaciones exteriores.

La continuidad de este proceso participativo y multi-actores, llevado a cabo en el seno del GT ADAPT y coordinado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, da como resultado la publicación en Noviembre del 2012, del documento [Adaptación al cambio climático en México: visión, elementos y criterios para la toma de decisiones](#), el cual establece los elementos necesarios para identificar, articular y orientar los instrumentos de política en la materia, y

plantea las acciones y medidas necesarias para fortalecer las capacidades de adaptación de la sociedad, los ecosistemas y los sistemas productivos. Este documento integra y complementa las estrategias y hoja de ruta del Marco de Políticas de Adaptación a Mediano Plazo, así como los resultados presentados en la Quinta Comunicación Nacional ante la CMNUCC. Derivado de ello, se determinan las capacidades actuales y requeridas en materia de adaptación y se definen diez ejes estratégicos que incorporan 24 líneas de acción. Este documento se plantea como la base para el desarrollo del componente de adaptación de la nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático que presentará, entre otros temas, la política nacional en materia de adaptación a corto, mediano y largo plazo.

En términos de integración de la información técnica, la [Ley General de Cambio Climático](#) crea un Sistema de Información sobre el Cambio Climático a cargo del Instituto Nacional de Estadística y



México

Geografía, el cual deberá generar y mantener una serie de indicadores relevantes para medir los impactos del cambio climático, incluyendo una estimación de los costos atribuibles al cambio climático en un año determinado, lo cual se incluirá en el cálculo del Producto Interno Neto Ecológico. En 2014 se aprobó la [inclusión de una serie de indicadores sobre emisiones](#) de gases de efecto invernadero en el Catálogo Nacional de Indicadores. Sobre esta base, SEMARNAT deberá difundir informes sobre mitigación y adaptación y sobre el cumplimiento de la Estrategia y el PECC. Existe además una página de internet con el [inventario nacional de emisiones](#) hasta el año 2006 para su consulta pública.

1.2 MARCO INSTITUCIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

La [Ley General de Cambio Climático](#) (LGCC) crea el Sistema Nacional de Cambio Climático como instancia de coordinación entre los tres niveles de gobierno (federación, estados y municipios), cuyas reuniones serán presididas por el Presidente de la Nación o el Secretario de Ambiente. Integran el Sistema Nacional, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), el Consejo Consultivo, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, los gobiernos de las Entidades Federativas, un representante de cada una de las asociaciones nacionales, de autoridades municipales legalmente reconocidas y representantes del Congreso de la Unión.

La [Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales](#) (SEMARNAT) es la instancia encargada de conducir las políticas nacionales sobre cambio

climático y preside la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), creada en 2005.

La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático está integrada por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público, y de Relaciones Exteriores. La CICC cuenta con seis Grupos de Trabajo, uno de los cuales se enfoca sobre la adaptación (el llamado GT-ADAPT). El GT-ADAPT es el grupo encargado de proponer a la CICC políticas y estrategias transversales de adaptación. Los miembros de este grupo trabajaron para elaborar el componente de adaptación de los Programas Especiales de cambio climático. Asimismo, la CICC cuenta con un Consejo Consultivo de cambio climático, un órgano de consulta constituido por especialistas de los sectores académico, social y privado.

Existen otros consejos consultivos que conforman el espacio indicado para recibir y canalizar las demandas de la población en los diversos temas relacionados con la adaptación al cambio climático. Entre éstos destacan los vinculados con el manejo del territorio, como los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable (CCDS), el Consejo Nacional Forestal (Conaf), y los consejos estatales forestales, el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conap) y sus consejos asesores, los Consejos de Cuenca, los Consejos Técnicos de Aguas Subterráneas, y el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El [Instituto Nacional de Ecología](#)

[y Cambio Climático](#) (INECC) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo fin es centralizar y fomentar el conocimiento científico en materia de cambio climático y sus impactos, para apoyar la formulación de políticas y toma de decisiones en materia de mitigación y adaptación. Corresponde también al INECC realizar el inventario nacional de emisiones. Dadas las [atribuciones que le competen al INECC](#), esta entidad tiene la capacidad de articular la investigación científica con las políticas públicas y los instrumentos normativos en materia de cambio climático.

En el ámbito estatal, el INECC y la SEMARNAT están promoviendo la elaboración e instrumentación de [Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático](#) (PEACC), que entre otros aspectos, evaluarán los impactos y la vulnerabilidad de los ecosistemas y su biodiversidad y de los sectores socioeconómicos ante el fenómeno, con la intención de identificar e implementar medidas de adaptación. Asimismo, en 2012, el INECC coordinó la implementación de los Programas de Acción Climática Municipal (PACMUN) en coordinación con más de 200 gobiernos municipales.

Otros organismos que realizan investigación científica aplicada y generan información valiosa para la adaptación y el conocimiento de los riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas social, ecológico y productivo del país, son la [Comisión Nacional Forestal](#) (CONAFOR), y la [Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad](#) (CONABIO), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

2

FINANCIAMIENTO



© Roberto Pedraza

2.1 ASPECTOS INTERNACIONALES

Fondo de Adaptación: El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) ha sido reconocido como “Entidad Nacional Implementadora” aprobada bajo el [Fondo de Adaptación](#). México, sin embargo, aún no tiene proyectos aprobados en el [Fondo de Adaptación](#).

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF/FMAM): El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF/FMAM) provee fondos para proyectos que luego son implementados por diez Agencias de implementación, entre las cuales se encuentran el Banco Mundial, el BID y las agencias y programas de Naciones Unidas. Dentro del [listado de proyectos del GEF](#), consta que el FMAM ha aprobado desde su creación 20 proyectos sobre cambio climático en México, y ocho proyectos regionales sobre cambio climático en los cuales participa México, por un total de más de 178 millones de dólares en donaciones. Entre ellos, están hoy en fase de implementación proyectos sobre la conservación de stocks de carbono

en sistemas agro-silvopastoriles en Chiapas, [el desarrollo de energía sustentable](#) y [eficiencia energética en iluminación y electrodomésticos](#), así como varios proyectos relativos a los informes que regularmente México debe presentar a la CMNUCC.

Fondos y préstamos de bancos regionales de desarrollo (WB, BID): Dentro del [listado de proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo](#), hay proyectos para financiar energía geotérmica, apoyar los [planes de acción sobre cambio climático a nivel estadual](#), promover energías renovables y para la [promoción de mercados de carbono](#), entre otros.

El Banco Mundial lista los [proyectos aprobados](#) con fondos propios, así como proyectos del GEF y del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Entre los proyectos financiados con fondos propios encontramos proyectos para [modernizar el sistema nacional meteorológico](#) con el fin de mejorar la adaptación al cambio climático, para promover la [adopción de tecnologías ambientalmente sustentables](#) en el sector agrícola, y para el [manejo forestal sustentable](#).

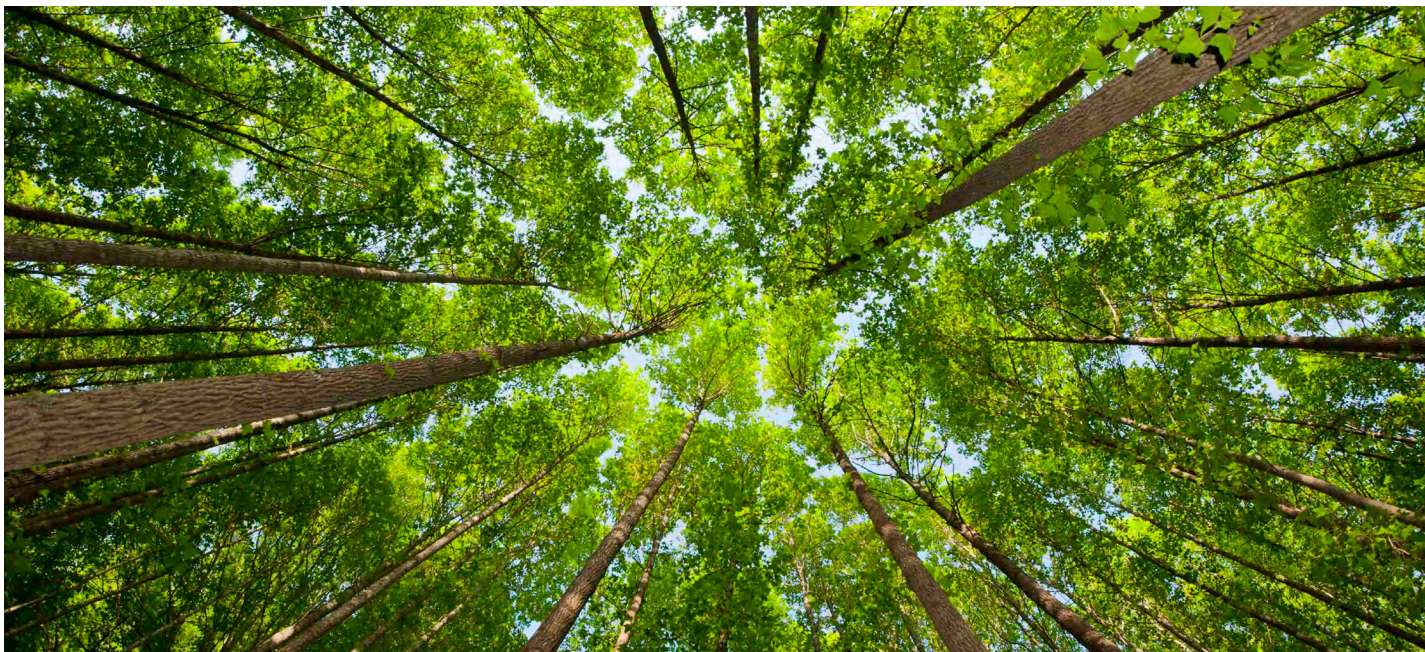
México tiene además 129 proyectos de carbono [registrados](#). En el marco de Reduciendo Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+), Guatemala participa de la iniciativa del Banco Mundial de [Forest Carbon Partnership Facility \(FCPF\)](#).

2.2 ASPECTOS NACIONALES

La [Ley General de Cambio Climático](#) crea un Fondo para el Cambio Climático con el objeto de captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales, para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático. La Ley establece que las acciones relacionadas con la adaptación “serán prioritarias en la aplicación de los recursos del fondo.” El 30 de noviembre de 2012 fue constituido el fideicomiso para el Fondo, en cumplimiento con lo dispuesto en la LGCC. Asimismo, la [Ley General de Cambio Climático](#) establece las bases para la creación de un mercado de emisiones nacional (art. 94).

3

BUENAS PRÁCTICAS



© Roberto Pedraza

Ley General de Cambio Climático

La Ley General de Cambio Climático de México puede ser considerada como una de las más avanzadas y ambiciosas entre los países en desarrollo. La ley provee el marco jurídico para la promover la competitividad nacional en una economía baja en carbono y adaptada a los impactos del cambio climático. Como se ha mencionado anteriormente la Ley crea un Fondo para el Cambio Climático para financiar acciones de mitigación y adaptación en el territorio nacional y provee base regulatoria para la creación de un atlas nacional de riesgo, la creación de un inventario nacional de emisiones y la creación, regulación y autorización del comercio de emisiones (arts. 5-12).

3.1 | ALERTA DE FENÓMENOS CLIMÁTICOS EXTREMOS

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y también el INIFAP ([Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias](#)) tienen sistemas de alerta para fenómenos climáticos extremos a los cuales puede accederse por redes sociales como Twitter y por Internet.

3.2 | SEGUROS DE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS

El [Programa de Atención a Contingencias Climatológicas](#) provee seguros de riesgo por fenómenos meteorológicos

extremos, llegando en 2009 a asegurar 6.6 millones de ha protegiendo de esta manera a 2.7 millones de productores de bajos ingresos y 690 mil productores de ganado.

3.3 | PORTAL SOBRE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MÉXICO

El [Portal sobre Adaptación al Cambio Climático en México](#), sostenido por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático contiene información sobre las políticas nacionales y sectoriales sobre adaptación al cambio climático en México, así como información sobre proyectos, medidas y acciones y eventos relacionados con esta temática.

3.4 | PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL GOLFO DE MÉXICO ANTE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El "[Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático](#)", que se está llevando a cabo en cuatro sitios piloto de las costas del Golfo de México y Mar Caribe Mexicano entre el INECC y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), es uno de los primeros proyectos de implementación de medidas de adaptación al cambio climático. El proyecto se realiza en el periodo 2011-2015.